

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, cinco (05) de mazo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00010-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela suscrita por la señorita Luisa Fernanda Rodríguez Tumay c.c. 1.006'553.295 en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por la señorita Luisa Fernanda Rodríguez Tumay c.c. 1.006'553.295 en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en cabeza de su director Enrique Romero Contreras o quien haga sus veces.

2.- Vincular a la presente acción constitucional a la Subdirección del Centro de Electricidad, electrónica, telecomunicaciones y teleinformática del SENA en cabeza de Claudia Janet Gómez Larrota o quien haga sus veces.

3. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar al accionado y a la vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2 Ordenar la Subdirección del Centro de Electricidad, electrónica, telecomunicaciones y teleinformática del SENA, que allegue copia digital del acto académico 2020-0658 de fecha noviembre 9 de 2020, por medio del cual se ordenó la cancelación del registro de la matrícula de la accionante Luisa Fernanda Rodríguez Tumay c.c. 1.006'553.295., así como de la totalidad de trámite administrativo adelantado en contra de la estudiante.

4. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

5. Tener como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela.

6.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1007ff58b8fe91d80c69bf086399d7ecf1a10de2add0c7e5c3a19e714d00e**

Documento generado en 05/03/2021 04:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>